

## ANEXO I

“Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, resuelve Inadmitir la solicitud formulada a nombre de Dña. Antonia Aguedo Piris, con D.N.I. n.º 8716685-F, el día 29 de enero de 2007, con relación al pago del 4.º año de la Ayuda a la Utilización de Métodos de Producción Agraria Ecológica en el cultivo del Olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por extemporánea al haber sido presentada la misma fuera del plazo legalmente concedido a tal efecto (artículo 21 del Reglamento CE n.º 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril, y artículo 4 de la Orden 23 de abril de 2004 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente).

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 19 de marzo de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

---

*ANUNCIO de 17 de julio de 2007 sobre notificación de la Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en expediente número 06050407, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadu-

ra, dictada con fecha 19 de marzo de 2007, recaída en expediente número 06050407, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a Dña. Francisca Vega Moreno, con D.N.I. n.º 8700525-Q, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avda. Sta. Marina, n.º 37 - 5.º C, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de julio de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

## ANEXO I

“Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, RESUELVE:

Inadmitir la solicitud formulada a nombre de Dña. Francisca Vega Moreno, con D.N.I. n.º 8700525-Q, el día 15 de enero de 2007, con relación al pago del 5.º año de la Ayuda a la Utilización de Métodos de Producción Agraria Ecológica en el cultivo del Olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por extemporánea al haber sido presentada la misma fuera del plazo legalmente concedido a tal efecto (artículo 21 del Reglamento CE n.º 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril, y artículo 4 de la Orden 23 de abril de 2004 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente).

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 19 de marzo de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.